

*Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.*



*Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.*

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 340

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos que comprende el partido judicial de Calatayud, remitirán á este Gobierno político en el preciso término de ocho dias una relacion circunstanciada de todas las cantidades que á Don Jacinto Madurga, celador de Montes que ha sido de dicho partido, le hayan entregado tanto por cuenta de su dotacion como por multas exigidas en los seis últimos meses del año de 1842, todo el de 1843 y en el presente hasta el 10 de Junio en que fué depuesto de su destino de tal celador. Zaragoza 21 de Julio de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 341.

Estando prohibido por la ley 15 lib. 12 del título 23 de la Novísima recopilacion, que en las tabernas, figones, hosterías, mesones, botillerías, cafés y en otra cualquiera casa pública, se juegue toda especie de juego aunque no sea prohibido, esceptuando solo las damas, agedrez, tablas reales, y chaquetes, y habiendo notado que á pesar de esta espresa prohibicion se juega en los referidos sitios, se hace saber que á los contraventores sean de la clase que quieran se les impondrá las penas que en la referida ley se espresan, del mismo modo que á los dueños de las casas públicas que tolerea o permitan los referidos juegos. Y para que no pueda alegarse ignorancia se hace saber al público esta disposicion para su puntual observancia. Zaragoza 21 de Julio de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 342.

El Excmo. Sr. Ministro de la guerra en Real orden de 18 del actual, que me ha trasladado hoy el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dice á S. E., entre otras cosas; que la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado fijar el dia 10 del próximo mes de Agosto para salir de Barcelona, y dirigirse á Madrid por la via de esta capital.

Lo que me apresuro á publicar en el Boletín oficial y en los demas periódicos, para que prevenidos con tan satisfactoria noticia, todos los habitantes de la Provincia se preparen á recibir cual corresponde á S. M. y Real familia, y manifestar á los pies del trono los sentimientos de lealtad, amor y respeto de que están animados. Zaragoza 21 de Julio de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 343.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, me dice en este dia lo que copio.*

Habiendo cesado las razones que motivaron la declaracion de este Distrito en estado de esceptioanal, queda desde luego levantada dicha situacion, y en su consecuencia vuelto á su estado normal y en ejercicio de sus respectivas atribuciones, sin dependencia de mi autoridad, las que por ella la tenian.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y gobierno en la parte que le corresponde.

*Y se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para el de las corporaciones y empleados dependientes de esta Intendencia, Zaragoza 19 de Julio 1844.—Manuel de Prida.*

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**  
 INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.  
*Remate para el día 22 de Agosto á las diez de la mañana.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 22 de Agosto de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía del Juzgado con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rústicas y urbanas sitas en los términos de Fuentes de Ebro, Mediana y Riela partidos de Pina y la Almunia.*

*Del capítulo de Fuentes de Ebro.*  
 Núm. 6600 de la relacion.

1. Un campo regadío yermo de cabida de un cahiz en cascál, término de Fuentes de Ebro.

6601.

2. Otro id. id. de cabida de un cahiz en cascál, término de id.

6602.

3. Otro id. id. de cabida de 6 anegas en Granja término de id.

Estos tres campos que componen 2 cahices 6 anegas tierra, no están arrendados; han sido tasados en 840 rs. y capitalizados por la renta de 3 anegas 3 almudes trigo, graduada por los peritos en 1170 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

*Del curato de Mediana.*

6632.

4. Otro regadío de cabida de 4 anegas 2 almudes en Portellar, término de Mediana: linda con D. Antonio Torres y acequia de riego, arrendado á Manuel Cortes en 86 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año, tasado en 1100 rs. y capitalizado en 2580 rs. por cuya &c.

6633.

5. Otro id. de cabida de cuatro anegas un almud, en id., término de id.: linda con

(2) D. Antonio Torres y acequia de riego, arrendado al mismo en 84 rs. anuales hasta dicho día, tasado en 1360 rs. y capitalizado en 2520 rs. por cuya &c.

6634.

6. Otro monte de cabida de seis juntas en Val de la Ceralla, término de id.: linda con Antonio Mainar y montes, arrendado á id., en 45 rs. anuales hasta dicho día, capitalizado en 1350 rs. y tasado en 1582 rs. por cuya &c.

6635.

7. Otro id. id. de cabida de 6 juntas en Piustallar, término de id.: linda con Don Ramon Aznar y D. Antonio Torres, arrendado al mismo en 45 rs. anuales hasta dicho día, capitalizado en 1350 y tasado en 1582 rs. por cuya &c.

*De la cofradía de Jesus en id.*

6636.

8. Otro id. de cabida de 3 juntas en Val de Zamar, término de id.: linda con D. Juan Vicente Blasco y barranco, arrendado á Urbano Blasco en 24 rs. anuales hasta dicho día, tasado en 360 rs. y capitalizado 720 rs. por cuya &c.

*De la ejecucion de Diego Bellido en id.*

2049.

9. Una casa en barrio bajo de 35 varas cuadradas de sitio término de Mediana: linda con otra de Juan Mateo Aguilar y Manuel Castro, arrendada á Tomas Polo en 113 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de este año, tasada en 2040 rs. y capitalizada en 2542 rs. 14 mrs. por cuya &c.

*De la Vicaría de Riela.*

671.

10. Un campo de cabida de 10 cuartales 2 almudes en sobre aguas, término de Riela: linda con Pedro Romeo por dos lados y rasa de su riego, arrendo á Blas Carnicer en 2 anegas 10 almudes trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1845, que al precio regulador de 12 rs. la anega, hacen 34 rs. tasado en 500 rs. y capitalizado en 1020 rs. por cuya &c.

672.

11. Otro de cabida de 9 cuartales 2 almudes en cascillos término de id.: linda con D. Joaquin Peirona á dos lados, Manuel Mosteo y su rasa de riego, arrendado al mismo en un cahiz 6 anegas 11 almudes trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 179 rs., tasado en 2625 rs. y capitalizado en 5370 rs. por cuya &c.

673.

12. Otro llamado de las candelas de cabida de un cahiz un almud en Michen término de id.: linda con Mosen Julian Lon, D. Juan Vidal y D. Francisco Losancos, arrendado al mismo, en 2 cahices 3 anegas 11 almudes tri-

go anuales hasta dicho día, que á id. hacen 239 rs. tasado en 3500 rs. y capitalizado en 7170 rs. por cuya &c.

674.

13. Otro de cabida de 18 cuartales 3 almudes en id., término de id.: linda con camino bajo de la Almunia, D. Francisco Losancos, cabildo y Babil Lozano, arrendado al mismo en 2 cahices 2 anegas 4 almudes trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 220 rs. tasado en 3230 rs. y capitalizado en 6600 rs. por cuya &c.

*Nota.* Las rentas que quedan designadas á las fincas anteriores son las repartidas segun sus tasaciones de la de 7 cahices trigo que en union producen.

675.

14. Otro de cabida de 2 cuartales un almud en carreron, término de id.: linda con raras de la Santa y baja de amenas, Joaquin Artigas y Viuda de Manuel Val, arrendado á la Viuda de Manuel Val en una anega trigo anual, hasta dicho día, que á id. hace 12 rs., tasado en 225 rs. y capitalizado en 360 rs. por cuya &c.

676.

15. Otro de cabida de 8 cuartales 3 almudes en los bancales, término de id.: linda con su rasa, camino de la Almunia y Miguel Lon, arrendado á Antonio Moreno en 2 cahices una anega trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 204 rs., tasado en 2296 rs. y capitalizado 6120 rs. por cuya &c.

677.

16. Otro con un olivo de cabida de un cahiz 6 cuartales 2 almudes en la Albutea término de id.: linda con su rasa á dos lados, acequia de la Almunia y D. Joaquin Peirona, arrendado á Manuel Gascon en 25 libras, anuales hasta primero de Noviembre de este año, tasado en 5962 rs. y capitalizado en 14.127 rs. 22 mrs. por cuya &c.

678.

17. Otro con una higuera y dos melocotoneros de cabida de 4 cuartales 2 almudes en altos de arapiel, término de id.: linda con Antonio Embid, Manuel Garcia Aceguela y rio Jalon, arrendado á la Viuda de José Ibañez en 8 libras anuales hasta dicho día, tasado en 1000 rs. y capitalizado en 4517 rs. 22 mrs. por cuya &c.

679.

18. Otro yermo con álamos de cabida de 2 cuartales 2 almudes en Almadec término de id.: linda con Viuda de Antonio Marin á dos lados, acequia de la Almunia y rio Jalon.

680.

19. Otro de cabida de 9 cuartales 3 almudes en paquillo término de id.: linda con Don Juan Romeo, escorredero, acequia de la Almunia y rio Jalon.

Estos dos campos están en union arrendados á Miguel Moreno en 2 libras 10 sueldos anuales hasta dicho día, tasados en 1500 rs. y capitalizados en 1411 rs. 26 mrs. por cuya &c. 581.

20. Un olivar con 19 olivos de cabida de un cahiz 5 cuartales un almud en la capellania, término de Ricla: linda con herederos de D. Bernardo Sarte, acequia y rio Griu, tasado en 3910 rs. y capitalizado por la renta de 129 rs. en 3870 rs. por cuya &c. 682.

21. Otro con 14 olivos y 2 estacas de cabida de 17 cuartales 2 almudes en paradero de Isarte, término de id.: linda con acequia vieja de Griu D. Ramon Franco, y viuda de D. Francisco Lacruz, capitalizado por la renta de 71 rs. en 2130 rs. y tasado en 2160 rs. por cuya &c. 683.

22. Otro con 21 olivos de cabida de 6 cuartales en Ondillas, término de id.: linda con D. Cesareo Ballesteros y rio Griu capitalizado por la renta de 40 rs. en 1200 rs. y tasado en 1230 rs. por cuya &c.

*Nota.* Este olivar y los dos anteriores no están arrendados pero en el año último produjeron la renta de 8 arrobas de aceite, por lo que se ha girado su respectiva capitalizacion.

*Del Cabildo de Zaragoza.*

684.

23. Un campo de cabida de 4 cuartales 3 almudes en Albutea término de Ricla: linda con camino de Albutea, rasa y senda de herederos arrendado á viuda de José Yarza en 6 anegas 11 almudes trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1845, que al precio de 12 rs. la anega hacen 83 rs. tasado en 997 rs. y capitalizado en 2490 rs. por cuya &c. 684.

24. Otro de cabida de 6 cuartales 3 almudes en los planos, término de id.: linda con su rasa, riego de herederos y Luis Dominguez arrendado á id. en un cahiz 4 anegas un almud trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 145 rs. tasado en 1732 rs. y capitalizado en 4350 rs. por cuya &c. 685.

25. Otro de cabida de 14 cuartales en Michen término de id.: linda con camino de la Almunia, Marques de Niviano y senda de herederos, arrendado á Bautista Gil en 2 cahices 2 anegas trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 216 rs. tasado en 2450 rs. y capitalizado en 6480 rs. por cuya &c.

*(Se concluirá.)*

## DISPOSICIONES MUNICIPALES.

La conduta de Médico de la villa de Luna partido judicial de Ejea de los Caballeros en la

## PROSPECTO.

La necesidad que tienen las sociedades de Socorros Mútuos de una publicación periódica, por cuyo medio lleguen oportunamente á conocimiento de los asociados las determinaciones de los cuerpos gubernativos que se hallan á su frente, está universalmente reconocida de cuantos se hallan inscritos en ellas. Cediendo los redactores del correo á los deseos manifestados por antiguos suscritores, que carecen de las noticias de sus respectivas sociedades desde que suspendió su publicación, á consecuencia del decreto sobre organización de la prensa, han resuelto vea de nuevo la luz pública. Pero como quiera que personas extrañas á las sociedades de Socorros Mútuos han manifestado igualmente los mismos deseos, ha sido necesario que sin desatender á los primeros, comprenda el Correo otras materias que sean del agrado de toda clase de lectores. En este concepto, he aquí el plan del periódico: 1.º Actos del Gobierno, de las Cortes y autoridades de la capital, en todos los ramos de la administración pública. 2.º Boletín de las sociedades de Socorros Mútuos de juriconsultos, artística general, curiales médica general, profesores de instrucción pública, empleados de hacienda y gobernación y la filantrópica para el socorro de enfermos. 3.º Novelas escogidas, publicadas sin interrupción en todos los números, dando principio por la que quedó pendiente el Correo al suspender su publicación. 4.º Noticias de los sucesos que merezcan atención, relativos á comercio, artes, industria, viajes, literatura, &c. 5.º Anuncios, reseña y crítica, de las obras literarias de que se remita un ejemplar á la redacción. *Advertencias.* En los artículos de fondo, que alguna vez se permitirá insertar, el Correo no tratará de religión ni de política. Está pues, exceptuado por el artículo 24 del real decreto sobre libertad de imprenta de la obligación del depósito y del editor responsable.

Los señores cuyas suscripciones quedaron pendientes al tiempo de cesar el Correo en su publicación, recibirán los números que sean suficientes al reintegro.

El Correo saldrá en los días 1.º y 15 de cada mes, conteniendo cada número 16 páginas de impresión del mismo tamaño que este prospecto, en letra elegante y tan compacta que contenga la lectura de un periódico de doble dimensión. Con el último número del año recibirán gratis los suscritores una cubierta, portada é índices para la formación de un tomo.

El primer número saldrá el día 1.º de julio.

Precios de suscripción.—En Valladolid, llevado á casa de los señores suscritores, por tres meses 5 rs.; por seis 10; por un año 20.—En los demás pueblos del reino, franco de porte, por tres meses 6 rs.; por seis 11; por un año 22.

*Nota.* Se empezará á insertar la *Historia de Valladolid* desde el primer número. Todos los pliegos de que conste llevarán una foliatura correlativa y distinta de la del periódico para que se pueda encuadernar por separado.

Se suscribe en esta ciudad en la imprenta nacional calle del Temple, en donde tambien se venden los estatutos de la sociedad artística general á cuatro y medio rs. vn.

Zaragoza: Imprenta Nacional.  
Su propietario, Ramon Alvarez.

Provincia de Zaragoza, se halla vacante, su dotación es la de seis mil rs. anuales, pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año. Los que gusten solicitarla dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

Las condutas de albeitar y boticario del pueblo de Parlete, se hallan vacantes; sus dotaciones son la de albeitar 3200 rs. y la de boticario 2800 rs. y casa franca para ambos, pagados en metálico por su ayuntamiento en San Miguel de Setiembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento hasta el 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de La Almolada se halla vacante; su dotación es 6200 rs. y por el agregado del lugar de Balfarta 960 rs. al todo 7160 rs. anuales pagados en metálico por sus respectivos ayuntamientos en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte, hasta el 28 del actual mes de Julio en que se proveerá.

## AVISOS PARTICULARES.

*El Párroco.* Pláticas doctrinales y morales para todos los domingos y fiestas del año acomodadas al Evangelio de cada día para uso de los Sres. curas y demás ministros de la divina palabra en cumplimiento de lo mandado por el santo concilio de Trento. Su autor el M. R. P. Fr. Felipe de la virgen del Carmen (Echeverría) carmelita descalzo &c., tres tomos en 4.º: se hallarán en la imprenta y librería de Magallon calle virgen del Rosario número 99.

*Sociedad artística general de socorros mútuos. = Comisión provincial de Zaragoza.*

A consecuencia del real decreto sobre libertad de imprenta cesó en su publicación el periódico órgano oficial de esta sociedad titulado „El correo de Valladolid.“ Mas habiendo reaparecido con las condiciones equitativas que espresa el siguiente prospecto, no puede menos esta comisión de indicar á todos los socios de su distrito que no basta haber recibido su patente de tal para dar á esta benéfica institución todo el impulso de que es susceptible.

Egoista (á la par que ignorante de sus intereses) fuera quien solo se limitase á figurar en el registro de socios: es necesario estar al corriente de los actos gubernativos para poder coadyuvar con sus conocimientos naturales ó cultivados á coronar esta obra moral que se va alzando tan metódica como felizmente. Se hace preciso, pues, que cada socio sea un suscriptor de este periódico oficial, para que al ver en él estampados los nombres de los aspirantes pueda dirigir con el sigilo religioso que siempre se observa cualquiera noticia conducente al interés de la sociedad tanto en lo físico como en lo moral, debiendo tener presente que no bastan á veces los informes reservados cuando se piden por casualidad á personas parciales en diferentes conceptos. Igualmente cuando se estampen juicios contradictorios para declaración de pensiones. Y finalmente, que quizás con este insignificante desembolso por cada socio se economice á los fondos de la sociedad considerables cantidades por gastos de impresión de los documentos y memorias que se remiten por el correo.

Por tanto, se espera que los socios de esta provincia se apresuraran á suscribirse, como lo hizo el primero.—Eusebio Blasco y Taula, secretario.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletín núm. 88.

686.

26. Otro de cabida de 12 cuartales 2 almudes en id., término de Riela: linda con camino de la Almunia rasa del mojon, curato y Babil Lozano arrendado à Manuel Diez Hernandez con el que sigue en 4 cahices 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia; le corresponden al presente un cahiz 5 anegas 2 almudes que à dicho precio valen 158 rs. tasado en 2188 rs. y capitalizado en 4740 rs. por cuya &c.

686.

27. Otro de cabida de un cahiz un cuartal 3 almudes, en id.: linda con acequia de Calatorao, D. Francisco Los ancos y rasa de su riego, arrendado como el anterior le corresponden 2 cahices 6 anegas 10 almudes trigo anuales hasta dicho dia, que à id. hacen 274 rs. tasado en 3792 rs y capitalizado en 8220 rs. por cuya &c.

687.

28. Otro de cabida de un cahiz 2 cuartales 3 almudes en el Melonar término de id.: linda con testamentaria de Doña Josefa Miralles, rasa de su riego y escorredero, arrendado à Julian Garcia en 5 cahices trigo anuales hasta dicho dia, que à id. hacen 480 rs. tasado en 5118 rs. vn. y capitalizado en 14.400 rs. por cuya &c.

688.

29. Otro en 4 trozos de cabida de un cahiz 2 almudes, en los planos, término de id.: linda con rasa, mosen Tomás Peirona, Manuel Mosteo, Cabildo, capitulo de Riela y herederos de Barrachina, arrendado à Lorenzo Val en 3 cahices 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia, que à id. hacen 336 rs. tasado en 3586 y capitalizado en 10.080 por rs. cuya &c.

689.

30. Otro de cabida de un cahiz 7 cuartales 3 almudes en las Losas término de id. linda con D. Joaquín Peirona, Juan José Cobos, rasas de su riego y cabildo, arrendado à Francisco Moreno en 4 cahices 5 anegas trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 444 rs. tasado en 4050 rs. y capitalizado en 13.320 rs. por cuya &c.

690.

31. Otro de cabida de 19 cuartales 2 almudes en Sobreaguas término de id. linda con Manuel Mosteo, capitulo de Riela y rasa de su riego, arrendado à Antonio Moreno en 3 cahices 6 anegas trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 360 rs. tasado en 3169 rs. y capitalizado en 10.800 rs. por cuya &c.

691.

32. Otro de cabida de 5 cuartales un almud en la Oadilla, término de id.: linda con viuda de D. Mariano Sancho y campos de ca-

bildo arrendados à Franco y Mite, arrendado à Francisco Train con el que sigue en 3 cahices 3 anegas trigo anuales hasta dicho dia de lo que corresponden al presente 6 anegas 11 almudes que à id. hacen 83 rs. tasado en 958 rs. y capitalizado en 2490 rs. por cuya &c.

691.

33. Otro de cabida de 15 cuartales un almud en id. término de id., linda con camino de herederos, rasa, escorredero y campo del cabildo arrendado à Mite, arrendado como el anterior le corresponden 2 cahices 4 anegas un almud trigo anuales hasta dicho dia, que à id. hacen 241 rs. tasado en 2782 rs. y capitalizado en 7230 rs. por cuya &c.

692.

34. Otro en dos trozos de cabida de un cahiz un cuartal en id., término de Riela: linda con Viuda de D. Miguel Ponte, D. Mariano Sancho, rasa, y campo del Cabildo y Barrachina, arrendado à Francisco Millan y Francisco Train en 3 cahices 3 anegas trigo anuales hasta dicho dia, que à id. hacen 324 rs. tasado en 3822 rs. y capitalizado en 9720 rs. por cuya &c.

693.

35. Otro de cabida de 5 cuartales 3 almudes en Michen, término de id.: linda con camino bajo de la Almunia, mosen Julian Lon, D. Francisco Losancos y rasa, arrendado à Manuel Diez esquilador en 6 anegas trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 72 rs. tasado en 1006 rs. y capitalizado en 2160 rs. por cuya &c.

694.

36. Otro de cabida de 8 cuartales 2 almudes en ondilla término de id.: linda con camino, rasas y herederos de Barrachina, arrendado à Manuel Ferrer Peludo en un cahiz 3 anegas trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 132 rs. tasado en 1487 rs. y capitalizado en 3960 rs. por cuya &c.

695.

37. Otro de cabida de un cahiz 3 almudes en id. término de id.: linda con camino de herederos, D. Agustin Garcia, rasa, Miguel Lopez y D. Francisco Lacruz, arrendado à Juan Gutierrez Franco en 3 cahices 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia que à id. hacen 336 rs. tasado en 3631 rs. y capitalizado en 10080 rs. por cuya &c.

696.

38. Otro de cabida de 3 cuartales 3 almudes en los chorrillos, término de id.: linda con senda de herederos y camino del Marques de Camarasa: arrendado à Francisco Val Mosteo en 6 anegas trigo anuales hasta dicho dia, que à id. hacen 72 rs. tasado en 683 rs. y capitalizado en 2160 rs. por cuya &c.

39. Otro de cabida de 6 cuartales un almud en los terreros, término de id.: linda con camino de la riera, escorredero, José Izaguerri y D. Joaquin Peyrona, arrendado a Mariano Izaguerri en un cahiz 3 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 132 rs. tasado en 1050 rs. y capitalizado en 3960 rs. por cuya &c.

698.

40. Otro de cabida de un cahiz 7 cuartales 2 almudes en somon de amebas término de id.: linda con Conde de Argillo y rasa de su riego, arrendado a Antonio Royo en 2 cahices 5 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 252 rs. tasado en 3300 rs. y capitalizado en 7560 rs. por cuya &c.

699.

41. Otro de cabida de 7 cuartales 2 almudes en la ondilla término de id.: linda con camino de la Almunia D. Hipólito Guerrero, D. Juan Carabantes y rasa de riego, arrendado a Francisco Franco con el que sigue en 4 cahices trigo anuales hasta dicho día de los que corresponden al presente un cahiz una anega 5 almudes que á id. hacen 113 rs. tasado en 1312 rs. y capitalizado en 3390 rs. por cuya.

700 y 701.

42. Otro de cabido de 18 cuartales en id. término de id.: linda con cabildo, D. Bernardo Latorre y herederos de Barrachina, arrendado como el anterior le corresponden 2 cahices 6 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 271 rs. tasado en 3150 rs. y capitalizado en 8130 rs. por cuya &c.

702.

43. Otro de cabida de 12 cuartales un almud en la ondilla, término de id.: linda con camino de la Almunia, cabildo, José Izaguerri, Mosen Tomas Peyrona, Hilario y D. Juan Carabantes arrendado a Miguel Marin en un cahiz 4 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 144 rs. tasado en 2144 rs. y capitalizado en 4320 rs. por cuya &c.

703.

44. Otro de cabida de un cahiz un cuartal 3 almudes en michen término de la Almunia: linda con camino de Almunia, Doña Barbara Garay, D. Joaquin Gimenez y rasa, arrendado a Francisco Calaiza en 2 cahices 6 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 264 rs. tasado en 3806 rs. y capitalizado en 7920 rs. por cuya &c.

704.

45. Otro de cabida de 10 cuartales en Michen, término de la Almunia: linda con acequia de la Almunia, rasa, Hipólito Sanchez y D. Pautaleon Grima arrendado a Jorge Sanchez Ramoné en un cahiz 3 anegas trigo anuales hasta dicho día, que á idem hacen 132 rs. tasado en 1750 rs. y capitalizado en 3960 rs. por cuya &c.

705.

46. Otro de cabida de un cahiz 6 cuartales

un almud en Michen, término de Ricla: linda con camino de la Almunia y D. Francisco Losancos arrendado a Manuel Carabantes con el que sigue en 5 cahices una anega trigo anuales hasta dicho día, le corresponde al presente 3 cahices 3 anegas 5 almudes que á id. hacen 329 rs. tasado en 4594 rs. y capitalizado en 9870 rs. por cuya &c.

705.

47. Otro de cabida de 13 cuartales en michen, término de Ricla: linda con camino de la Almunia, Antonio Royo, Antonio Terrer y rasa de riego, arrendado como el anterior le corresponden un cahiz 5 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho día, que á id. hacen 163 rs. tasado en 2275 rs. y capitalizado en 4890 rs. por cuya &c.

706 y 707.

48. Otro que fué alberca de cabida de un cuartal, en Alberca, término de id.: linda con rasa y camino bajo de la Almunia; no está arrendado pero en el último arriendo le pagaron 20 rs. anuales tasado en 320 rs. y capitalizado en 600 rs. por cuya &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.*

*Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.*

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 18 de Julio de 1844.—Manuel de Prida.*

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.  
*Remate para el dia 23 de Agosto á las diez de la mañana.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 23 de Agosto de 1844 á las diez de su mañana en

las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía del Juzgado con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador.

*Fincas rusticas sitas en los términos de Velilla de Ebro partido de Pina.*

*Bienes declarados mostrencos, procedentes del beneficio de S. Nicolas en Velilla de Ebro.*

4. Un campo huerta de cabida de 4 anegas, en la acequia mayor término de Velilla de Ebro: linda con herederos de la viuda de Tejel y D. Juan Antonio Hernando, arrendado á Pedro Soler en 190 rs. anuales hasta 4.º de Noviembre de 1845 tasado en 4800 rs. y capitalizado por la renta de 282 rs. que le corresponde por una regla de proporcion de lo que produjo en el último quinquenio en 8460 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

2. Otro de cabida de 45 anegas 40 almudes en las fronteras, término de id.: linda con Pedro Catalan, Pablo Barrera y acequia, arrendado á Clemente Puyoles en 820 rs. anuales hasta dicho dia, tasado en 8400 rs. y capitalizado en 495 rs. que por dicha regla le corresponden en 44850 rs. por cuya &c.

3. Otro de cabida de 3 anegas, en Villamor, término de id.: linda con capellanía de Fayanas y viuda de Manuel Maestre, arrendado á Maximiano Biel con con el que sigue en 225 rs. anuales hasta dicho dia; le corresponden por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones 450 rs. tasado en 4500 rs. y capitalizado por la renta de 89 rs. que por dicha regla le corresponden en 2670 rs. que es &c.

4. Otro de cabida de una anega, en acequia mayor, término de id.: linda con capellanía de Fayanas y Roberto Garcia arrendado como el anterior le corresponden 75 rs. anuales hasta dicho dia, tasado en 500 rs. y capitalizado por la renta de 29 rs. que por dicha regla le pertenecen en 870 que es &c.

5. Otro de cabida de una anega, en id. término de id.: linda con Benito Guiu y viuda de Manuel Layas, arrendado á Miguel Biel con el siguiente en 390 rs. anuales hasta dicho dia, corresponden á este 43 rs. 17 mrs. tasado en 500 rs. y capitalizado por la renta de 29 rs. que por dicha regla le corresponden en 870 rs. que es &c.

6. Otro de cabida de 8 anegas 6 almudes en id. término de id.: linda con viuda de Jacinto Puyoles y acequia, arrendado como el anterior le corresponden 346 rs. 17 mrs. anuales hasta dicho dia, tasado en 4000 rs. y capitalizado por la renta de 236 rs. que por dicha regla le corresponden en 7020 rs. que es &c.

7. Otro de cabida de 2 anegas 6 almudes, en id., término de id.: linda con Pablo Continente y Juan Antonio Hernando, arrendado á Raymundo Seron en 190 rs. anuales hasta dicho dia, tasado en 4200 rs. y capitalizado por la renta de 74 rs. que por dicha regla le corresponden en 2450 rs. que es &c.

8. Otro de cabida de 6 anegas en Sotico, término de id.: linda con Pedro Tejel y escorredero, no está arrendado por lo que se ha capitalizado por la renta de 60 rs. graduada por los peritos 4880 rs. y tasado en 2000 rs. por cuya &c.

*Del beneficio Dovato.*

9. Otro de cabida de 6 anegas 11 almudes, en Villamor, término de Velilla de Ebro linda con Mosen Miguel Lopez y Miguel Burgos, arrendado á Pedro Carreras en 290 rs. anuales hasta dicho dia, tasado en 5500 rs. y capitalizado por la renta de 206 rs. que le corresponden del último quinquenio en 6180 rs. que es &c.

10. Otro de cabida de 6 anegas 6 almudes, en acequia mayor término de id.: linda con Roberto Garcia y Juan Antonio Hernando, arrendado á Juan Lambea en 220 rs. anuales hasta dicho dia, tasado en 2000 rs. y capitalizado por 448 rs. que en el último quinquenio produjo en 3540 rs. que es &c.

11. Otro de cabida de 20 anegas 2 almudes, en la costera, término de id.: linda con viuda de Jorge Vidal, y Roberto Garcia arrendado á Miguel Gimenez en 1400 rs. anuales hasta dicho dia, tasado en 42.000 rs. y capitalizado por la renta de 706 rs. que produjo en el último quinquenio en 24.180 rs. que es &c.

*Nota.* El pago de las 11 fincas que anteceden deberá ejecutarse en 9 plazos en las clases de papel de deuda consolidada y sin interes prevenidas en el decreto de 9 de Diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente advirtiendo que en el mismo dia y hora citados se verificará otro remate de las 10 primeras fincas en la villa de Pina como cabeza de partido del pueblo donde radican con arreglo á la Real órden de 2 de Octubre de 1845, y de la última como de mayor cuantía en la Villa y Corte de Madrid.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 18 de Julio de 1844. =Manuel de Prida.*

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**  
*INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.*  
*Remate para el dia 24 de Agosto a las diez de*  
*la mañana.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará el remate el dia 24 de Agosto de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanta del Juzgado, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rústicas y urbanas sitas en los términos de Ricla, partido de la Almunia.*

*Del Capítulo Eclesiástico de Ricla.*

208.

1. Un campo de cabida de un cahiz 2 cuartales un almud en los planos, término de Ricla: linda con capítulo de Tierga, cabildo, y Francisco Romeo, arrendado á Mateo Carabantes en 9 anegas 8 almudes trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1845, que al precio de 12 rs. la anega hacen 116 rs.; tiene contra sí y á favor del Marques de Camarasa un treudo de 5 anegas 10 almudes trigo de pension anual que al mismo precio hacen 70 rs. y al 66 dos tercios el millar componen el capital de 4666 rs. 22 mrs. tasado en 2002 rs. y capitalizado en 3480 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

8725.

2. Otro de cabida de 8 cuartales, en cascallos, término de id.: linda con Luis Dominguez D. Lucas Guerrero, camino y rasa, arrendado á Antonio Gutierrez en 10 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 120 rs.; tiene contra sí y á favor del mismo un treudo de un cahiz 6 anegas 2 almudes trigo de pension anual que á dicho precio hacen 170 rs. y al 66 dos tercios el millar forman el capital de 11.333 rs. 10 mrs. tasado en 1400 rs. y capitalizado en 3600 rs. por cuya &c.

8726.

3. Otro de cabida de 15 cuartales en la Albutea, término de id.: linda con acequia de la Almunia rasa, camino y Manuel Carabantes, arrendado á Manuel Carabantes en 2 cahices 4 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 240 rs. tiene contra sí y á favor del

mismo Camarasa un treudo de 5 anegas trigo de pension anual, que á id. hacen 60 rs., y al 66 dos tercios el millar forman el capital de 4000 rs. tasado en 2730 rs. y capitalizado en 7200 rs. por cuya &c.

8727.

4. Una mitad de un campo de cabida de un cahiz 2 cuartales 2 y medio almudes, en el melonar, término de id.: linda con capellanía de Blasco, rasa escorredero y la otra mitad correspondiente el capítulo, arrendado al mismo en 3 cahices una anega trigo anuales hasta dicho dia, que á id. hacen 300 rs. tiene contra sí y á favor del mismo un treudo de un cahiz una anega 2 almudes trigo de pension anual que á id. hacen 110 rs. y al 66 dos tercios el millar componen el capital de 7333 rs. 10 mrs. tasada en 5938 rs. y capitalizada en 9000 rs. por cuya &c.

8729.

5. Un yermo que fué olivar de cabida de 4 cuartales en Griu, término de id.: linda con Hipolito Guerrero y D. Agustin Garcia: no está arrendado ni los peritos le han graduado renta alguna tasado en 160 rs. por cuya &c.

8730.

6. Un olivar con 18 olivos de cabida de 4 cuartales un almud, en Griu, término de id.: linda con brazal de los castros D. Eujenio Peirona, y Cristobal Heroando arrendado á Antonio Royo á medias con el capítulo hasta 31 de Diciembre de este año tasado en 970 rs. y capitalizado por la renta de 40 rs. en 1200 rs. por cuya &c.

8731.

7. Un huerto de cabida de 9 cuartales un almud, en los Molinillos término de id.: linda con camino de Trasobares, rio Jalon y testamentaria de Miralles, arrendado á Antonio Royo en 240 rs. anuales hasta 1.º de Noviembre de este año; tiene contra sí y á favor del Marques de Camarasa un treudo de una anega 5 almudes trigo de pension anual, que al precio de 12 rs. la anega hacen 17 rs. y al 66  $\frac{2}{3}$  el millar forman el capital de 1133 rs. 11 mrs., tasado en 2960 rs. y capitalizado en 7200 rs. por cuya &c.

8732.

8. Un campo de cabida de 15 cuartales un almud en el Parral, término de id.: linda con Eujenio Peirona, D. Lucas Guerrero y rasa, arrendado á Antonio Gutierrez en 2 cahices 5 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1845 que á id. hacen 252 rs. tiene contra sí y á favor del dicho Sr. Marques un treudo de 2 anegas 11 almudes trigo de pension anual que á id. hacen 35 rs. y al 66 dos tercios el millar forman el capital de 2333 rs. tasado en 2710 rs. y capitalizado en 7560 rs. por cuya &c.

(Se concluirá.)

Zaragoza: Imprenta Nacional.  
Su propietario, Ramon Alvarez.